

ACTA NUM.	059-04/2025
-----------	-------------

En la ciudad de Málaga, siendo las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENCIA	D. Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.
VOCALES	D ^a . Sierra Ballesteros Onieva. Interventora Provincial Adjunta. D ^a . Marina Romero Gómez. Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud en Málaga. D ^a . María del Mar Espíldora Hernández. Jefa de Servicio. Central Provincial de Compras de Málaga Hospital Universitario Regional de Málaga.
SECRETARIO	D. Juan José García Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por el Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **LECTURA DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN (SOBRE Nº3) Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0000786/2025	ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VIDEOCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD +6.+ ZICUY	1.886.030,21 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN JOSE GARCIA CARO

18/12/2025

CRISTOBAL MARTI JORDAN

VERIFICACIÓN

Pk2jm2YJLHT82RG4S6DQDQYTP3MUKJ

PÁG. 1/4





Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En el día de hoy, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre núm. 3 que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos de las empresas que cumplen con los requisitos del PPT, procediéndose en primer lugar a la lectura de las ofertas económicas:

0000786/2025 - OFERTA ECONÓMICA									
		APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV							
LT	PR. UNT.(s/IVA)	Precio Unit							
1	425,000000	410,000000							
		APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	MBA INCORPORADO SL	MOLNLYCKE HEALTH CARE SL	PRIM, S.A.	PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC			
		Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit			
2	29,752066	25,000000	25,000000	20,000000	19,000000	17,851240			
		APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA	PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC					
		Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit					
3	29,752066	25,000000	28,000000	19,008264					
		APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV							
		Precio Unit							
4	37,000000	33,000000							
		JOHNSON & JOHNSON SA							
		Precio Unit							
5	160,909091	157,000000							
		JOHNSON & JOHNSON SA							
		Precio Unit							
6	160,909091	157,000000							
		MEDTRONIC IBERICA SA							
		Precio Unit							
7	257,300000	257,290000							
		JOHNSON & JOHNSON SA							
		Precio Unit							
8	160,909091	157,000000							
		MEDTRONIC IBERICA SA							
		Precio Unit							
9	231,900826	231,900000							

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	18/12/2025	
	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YJLHT82RG4S6DQDQYTP3MUKJ	PÁG. 2/4	



		DGM VASCULAR SL	DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA	JOHNSON & JOHNSON SA	MBA INCORPORADO SL	MEDTRONIC IBERICA SA	PALEX MEDICAL, SA	PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC	SUMINISTROS MEDICOS M.E.P. SL
		Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit
10	53,198347	30,000000	25,000000	42,500000	40,000000	53,150000	17,150000	20,661157	46,950413
							Of. Anormal		
		DGM VASCULAR SL	MBA INCORPORADO SL	PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC					
		Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit					
11	51,900826	29,000000	45,000000	32,231405					
		APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN	B. BRAUN SURGICAL, S.A.	DISMEVAL SOCIEDAD LIMITADA	MBA INCORPORADO SL	MEDICAL CAÑADA SL	PRIM, S.A.	PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC	SUMEDEX SA
		Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit	Precio Unit
12	40,000000	23,000000	55,900000	25,000000	30,000000	25,000000	29,000000	17,355372	20,000000
			Supera PBL						
		REACH MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA							
		Precio Unit							
13	400,000000	399,000000							
		APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV							
		Precio Unit							
14	80,000000	66,000000							

A la vista de los criterios automáticos señalados en el expediente, y atendiendo a la oferta económica realizada por la empresa PALEX MEDICAL S.A. los componentes de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad que de conformidad con el apartado 7.3.3 y 7.4.2 del PCAP, que indican: “Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo”

“En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP. Se considerarán desproporcionadas las ofertas económicas presentadas en cada lote/s que se presenten, supongan una bajada igual o superior al 50% del promedio de las ofertas admitidas.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, lo que le permitirá elevar al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	CRISTOBAL MARTI JORDAN	PÁG. 3/4	



En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.”

Dispuesto conforme al artículo 149 de la LCSP, se les requiere para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento que se les efectúe, procedan a justificar el contenido de su oferta económica de forma razonada y detallada, al ser las mismas encuadradas en el supuesto del apartado 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado.

Una vez que se reciba, por esta Mesa de Contratación, la información requerida, procederá a otorgar puntuación por dichos criterios automáticos de valoración, y en su caso, a elaborar la preceptiva propuesta de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. del Presidente.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo: Cristóbal Martí Jordán

Fdo: Juan José Garcia Caro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	18/12/2025	
	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YJLHT82RG4S6DQDQYTP3MUKJ	PÁG. 4/4	